



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### **Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Prórroga suplentes del Profesor Montoya, Pastor Eduardo 01/11 al 31/12 EX-2021-00568464- -UNC-ME#CNM

---

VISTO:

La licencia sin goce de haberes solicitada en EX-2021-00568398- -UNC-ME#CNM por el Profesor MONTOYA, Pastor Eduardo (Legajo N° 32.628), para faltar al desempeño de sus funciones en el dictado de seis (6) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), con arreglo al Art. 49 Apart. II inc. "a", del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, por haber sido designado para ejercer cargo de mayor jerarquía como Director de Departamento de Filosofía en nuestro Colegio, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de designación de suplentes en el dictado de seis (6) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), para asegurar el normal desarrollo del ciclo lectivo.

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Prorrogar las designaciones con carácter de suplentes al personal docente en el dictado de horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), que se indican en cada caso, desde el 01/11/2021 hasta el 31/12/2021 o mientras el titular permanezca en uso de licencia:

- AMAYA, Alejandro del Valle (Legajo N° 44.012), en cuatro (4) horas cátedra de Filosofía III.
- SUÁREZ, Sebastián Eduardo (Legajo N° 38.226), en dos (2) horas cátedra de Metodología de la Investigación.

Art.2°.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes mencionado deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolicese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.